



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00336 00

Clase de Proceso: Verbal - Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Demandante(s): Miguel Antonio Ángel Corredor.
Demandado(s): María Esneda Uribe Escalante y demás Personas Indeterminadas.

Obre en el expediente la constancia de diligenciamiento de los oficios Nos. 18, 159, 160, 161 y 162, dirigidos a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, IGAC y CATASTRO DISTRITAL, por medio electrónico el día 31 de marzo de 2023 (num. 58, e.v.).

Obre en el expediente la comunicación remitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, por el cual informa que el bien con F.M.I. No. 50C-20753, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo de Reparación de las Víctimas – FRV, para los fines pertinentes (num. 60, e.v.).

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante por el cual informa que el proceso que cursaba en el Juzgado 40 Civil Municipal, se encuentra en proceso de desarchive, se requiere a dicho extremo para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, acredite las solicitudes efectuadas para dichos efectos, so pena de ser requerido en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47aff4ce5fbd83eeec18d6fe2713f87a86ff45c700cfc893878a4ae9abd661e9**

Documento generado en 23/05/2023 04:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>